



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

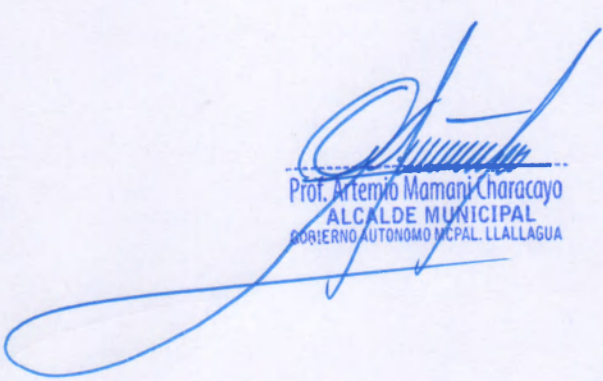
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
087/2018 REFERIDA A: **APROBACIÓN DE**
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
“CONSTRUCCIÓN PARA AMBIENTE
CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU
SIKUYA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL

OFICINA CENTRAL: Telfs. (02) 5822728 - (02) 5820158 - DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DPTO. ELECTRICO: Telf. (02) 5820487
SUB ALCALDIA SIGLO XX TELF. (02) 5820814 - SUB ALCALDIA CATAVI: Telf. (02) 5821272 - SUB ALCALDIA 22 DE DICIEMBRE: Telf. (02) 5822657

IMP. 'DANNY'



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN
PARA AMBIENTE CAPACITACION COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA"



N° 087/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación CONSTRUCCIÓN AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA, CUCE: 18-1507-00-847772-1-1" Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar contratos** de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/035/2018 **APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN** de fecha 04 de junio de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 04 de junio de 2018, dentro el proceso de contratación para la obra: "**CONSTRUCCIÓN AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA**".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "**CONSTRUCCIÓN AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA**" a la "Empresa Unipersonal **EMPRESA CONSTRUCTORA PUCA**", representado legalmente por el sr. Juan Calani Villegas, con C.I. 5122449 Pt., por un precio Total de Bs.- 77.303,58 (Setenta y siete mil trescientos tres con 58/100 bolivianos), en un tiempo de entrega de 48 días calendario.

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2
Resolución Municipal Nº 087/2018
Aprobación de Suscripción de Contrato "Construcción
para Ambiente Capacitación Comunidad Qoani Ayllu Sikuya"

POB TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUEVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN AMBIENTE PARA CAPACITACIÓN COMUNIDAD QOANI AYLLU SIKUYA" CON LA "EMPRESA UNIPERSONAL "EMPRESA CONSTRUCTORA PUCA". REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JUAN CALANI VILLEGAS, CON C.I. 5122449 PT.. POR UN PRECIO TOTAL DE BS.- 77.303,58 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 58/100 BOLIVIANOS), EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 48 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Catorce días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

DM. ECONÓMICA/EHS
Cc./Arch.